



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Anexo

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-19382787- -GDEBA-DSTAMMYDGP “I Convocatoria para el fortalecimiento de proyectos productivos de mujeres y personas LGTBIQ+ - Organizadas y en Red 2025”

---

**ANEXO I**

## I CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ORGANIZADAS Y EN RED 2025

### *Bases y condiciones*

#### UNIDAD RESPONSABLE

---

Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal

#### FUNDAMENTACIÓN

---

La desigualdad de género en el ámbito laboral se evidencia de múltiples maneras en la Provincia de Buenos Aires. En primera instancia, es la división sexual del trabajo que se manifiesta en la distribución desigual del reparto de tareas, la sobrecarga del trabajo no remunerado y como consecuencia la desigualdad económica y social. Por otro lado, la incorporación de las mujeres y LGTBIQ+ a la actividad económica remunerada se desarrolla en condiciones desfavorables tanto en el acceso como en la permanencia.

La organización del trabajo en torno a núcleos asociativos, cooperativas, organizaciones sociales y comunitarias posee un amplio desarrollo en la provincia de Buenos Aires. El trabajo en el marco de la

economía social y solidaria ha sido no sólo respuesta a diversos contextos de crisis económicas en la historia de nuestro país, sino que se constituyó en un modo de organizar el trabajo y de producir que disputa la forma hegemónica que el sistema capitalista ha instalado, asociada al empleo, la relación de dependencia o el sector privado de la economía como ámbitos preferentes - si no los únicos - para insertarse laboralmente.

En este sentido, el programa de “Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales y Comunitarias” creado por Resolución N° 652/22 busca fortalecer actividades productivas desarrolladas por mujeres y LGTBIQ+ en la provincia de Buenos Aires a través de la promoción de instancias de formación e intercambio sobre temáticas vinculadas a la economía popular, social y feminista (EPSSyF) y los procesos productivos asociativos y cooperativos.

Asimismo, conforme Resolución N° 305/24 se aprueba la línea de Fortalecimiento Organizacional y Productivo, siendo la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal la unidad ejecutora, conforme la cual se busca fortalecer los procesos organizativos de organizaciones sociales y comunitarias para potenciar las respuestas comunitarias en su amplia diversidad, favoreciendo, así, el bienestar común y la autonomía económica de las mujeres y LGTBIQ+.

En razón de lo expuesto, se propicia la convocatoria a presentar proyectos con la finalidad señalada.

## **OBJETIVO GENERAL**

---

Propiciar la autonomía económica de mujeres y personas LGTBIQ+ que integran proyectos productivos y de servicios, promoviendo la comercialización en el marco de la EPSSyF.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

---

1. Fortalecer el desarrollo productivo local y regional de la provincia de Buenos Aires.
2. Promover la reducción de las brechas de desigualdad económica y laboral que afectan a las mujeres y personas LGTBIQ+.
3. Acompañar en el diseño y desarrollo de estrategias de comercialización de proyectos productivos y de servicios integrados por mujeres y personas LGTBIQ+.
4. Proveer de apoyo económico que les permita acceder a insumos, equipamiento o servicios de terceros necesarios para fortalecer su comercialización.

## **POBLACIÓN DESTINATARIA**

---

Proyectos productivos y de servicios liderados o en cuya conformación participen mayoritariamente mujeres y/o personas LGTBIQ+, con domicilio en la provincia de Buenos Aires.

## RUBROS PRODUCTIVOS Y/O DE SERVICIOS

---

A continuación se detallan los rubros productivos y/o de servicios que se consideran para la presente convocatoria:

- Gastronomía
- Producción agropecuaria con agregado de valor en origen
- Turismo
- Textil sustentable y/o sostenible
- Producción audiovisual y diseño.

## DESARROLLO DEL PROYECTO

---

### A. Ingreso y requisitos

La participación en la convocatoria implica la presentación de un proyecto cuyo objetivo sea el fortalecimiento del emprendimiento productivo o de servicios, a partir de la implementación de estrategias de comercialización.

Podrán participar:

A. Aquellos proyectos productivos o de servicios que no cuenten con personería jurídica, con domicilio real en la provincia de Buenos Aires y que presenten al momento de la inscripción a la convocatoria la documentación requerida que a continuación se detalla.

- Proyecto (cuyo modelo obra como ANEXO II de la presente Resolución)
- DNI de la persona solicitante.
- Ser mayor de 18 años.
- Constancia de inscripción en ARCA.
- Certificación Bancaria del CBU de la entidad.

B. Aquellos grupos que posean personería jurídica vigente, con domicilio real en la provincia de Buenos Aires y que presenten al momento de la inscripción a la convocatoria la documentación requerida que a continuación se detalla.

- Proyecto (cuyo modelo obra como ANEXO II de la presente Resolución)
- Estatuto Social.
- Última Acta de designación de Autoridades, las que deberán estar vigentes.
- Nómina de asociadas/os (apellido y nombre, DNI, género y fecha de nacimiento).
- DNI de la presidenta o apoderada.
- Constancia de inscripción en ARCA.
- Certificado de Vigencia de Personería Jurídica vigente al momento del otorgamiento.
- Certificado REPOC vigente al momento del otorgamiento.
- Certificación Bancaria del CBU de la entidad.

Para el caso de instituciones inscriptas en otra jurisdicción, debe acreditarse la existencia de filiales o domicilio en la provincia, expedido por la autoridad competente en la provincia de Buenos Aires y certificado el domicilio por escribano público.

Ante dudas o consultas respecto de la elaboración y presentación de los proyectos de la presente convocatoria, se pondrá a disposición, para quienes así lo requieran, el asesoramiento y asistencia técnica de los equipos del Programa Organizadas y en Red, que podrá ser solicitada a través de la página institucional <https://www.gba.gob.ar/mujeres>

## **B. Evaluación y selección de proyectos**

La evaluación de los proyectos será realizada en forma conjunta entre el programa Organizadas y en Red y la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata en el marco del convenio de colaboración aprobado oportunamente.

Al momento de la evaluación serán requisitos excluyentes:

- La presentación y vigencia de la documentación mencionada en apartado *A. Ingreso y requisitos*.
- Que posean domicilio real en la provincia de Buenos Aires.
- Que la presidencia o dirección del proyecto se encuentre a cargo de una mujer o persona LGTBIQ+ o cuya integración sea mayoritariamente de mujeres y personas LGTBIQ+.

Posteriormente, se priorizará aquellos proyectos productivos y/o de servicios que:

- incorporen valor agregado a su producción utilizando materias primas regionales.
- que contribuyan socialmente a la comunidad en la que se desarrollan.
- que su proyecto sea sostenible, procurando la protección del medio ambiente y la mejora de la calidad de vida.
- que tengan un mínimo de un (1) año de desarrollo.

Asimismo, se procurará que la distribución territorial de los proyectos a financiar sea equitativa y de acuerdo a la regionalización del Ministerio.

Los proyectos que no fueran seleccionados se tendrán en cuenta para el abordaje por parte del programa Organizadas y en Red a través de otras líneas de acompañamiento que resulten pertinentes.

## **C. Financiamiento y rendición**

Se otorgará un subsidio, por única vez en el mismo ejercicio financiero y en el marco de la presente convocatoria, de hasta pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) para la adquisición de insumos, equipamiento y/o servicios de terceros.

Asimismo, se indica que podrán contemplarse gastos administrativos y/o bancarios vinculados al proyecto, por hasta un cinco (5) por ciento del financiamiento total otorgado

Dichos gastos deberán ser ejecutados y rendidos de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 124/23.

## **D. Seguimiento y cierre**

Los proyectos seleccionados tendrán el seguimiento y acompañamiento por parte del programa Organizadas y en Red, durante el plazo de seis (6) meses a contar desde el desembolso del financiamiento mencionado, a fin de que puedan alcanzar los objetivos propuestos en el proyecto.

## **PLAZO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN**

---

La convocatoria será a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la resolución aprobatoria del presente, y tendrá como fecha límite hasta TREINTA (30) días corridos desde dicha publicación.

La documentación obligatoria a presentar deberá hacerse al correo institucional creado a tal efecto y en cuyo asunto consignar en caso de proyectos productivos o de servicios que no cuenten con personería jurídica (apellido, nombre y DNI de la persona responsable) y aquellos grupos que posean personería jurídica vigente (razón social y CUIT).

La presentación deberá realizarse al correo de contacto:

[convocatoriaorganizadas2025@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar](mailto:convocatoriaorganizadas2025@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar)

## **DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA**

---

La participación en la convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las bases y condiciones del mismo.